

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSuperintendencia
Nacional de Bienes
Estatales**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES****PROCEDIMIENTO DE COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL, DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal del siguiente predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el predio, formule su oposición debidamente sustentada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

| ÍTEM | EXPEDIENTE | ADMINISTRADO | PARTIDA REGISTRAL | UBICACIÓN | DPTO. | ÁREA (m ²) | PRECIO | OBSERVACIONES |
|------|------------------|------------------------|-------------------|--|-------|------------------------|--|--|
| 1 | 208-2014/SBNSDDI | SANTOS GUZMAN BERMUDEZ | P01244795 | Pasaje Miguel Grau, Lote 35, Manzana 39 de la Urb. Miguel Grau –Ex Piñonate, distrito de San Martín, provincia De Lima, anotado en el Registro SINABIP N° 17432 correspondiente al departamento de Lima (CUS N° 57015) | LIMA | 75.3 | US\$ 29,606.10 (Veintinueve Mil seiscientos seis con 10/100 dólares americanos). | 1.- CAUSAL DE POSESION, CONFORME AL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 77° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151, APROBADO POR EL D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, MODIFICADO POR EL D.S. N° 013-2012-VIVIENDA 2.- PREDIO URBANO 3.- CON ZONIFICACIÓN |

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en el local de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO